



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/033/2019

Folio PNT: 00164319

**Acuerdo COTAIP/062-00164319**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día catorce de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"FAVOR DE PROPORCIONARME EL MONTO TOTAL QUE HA INVERTIDO EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN RENTA DEL TERRENO QUE SE UTILIZA PARA EL MERCADO PROVISIONAL UBICADO EN CASA BLANCA. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **ESPECIFICAR POR MES Y TOTAL** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** (Sic)*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
 Emiliano Zapata».

que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración** y a la **Coordinación General de Servicios Municipales**, a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 184 y 237 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, respectivamente, les corresponde conocer del presente asunto, lo cual realizaron bajo los siguientes términos:

A través de su oficio **CGSM/098/2019** de fecha 16 de enero de 2019, el **Coordinador General de Servicios Municipales**, señaló lo siguiente:

*"... me permito informar que esta Coordinación de servicios municipales, no realizó pago alguno por conceptos referentes a renta de terreno que se utiliza para el mercado provisional ubicado en cas blanca"*

Por su parte mediante oficio **DA/0376/2019** de fecha 18 de enero de 2019, la **Directora de Administración**, informó:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

*"... remito ajunto a usted la copia simple del memorándum número SCF/007, de fecha 16 de los corrientes, signado por el C.P. RAMÓN JUÁREZ RAMOS, Subdirector de Control Financiero de la Dirección de Administración, mediante el cual informa e momento pagado por concepto de renta del Mercado Provisional que se ubica en la colonia Casa.*

De la lectura del memorándum número SCF/007 de fecha 16 de enero de 2019, se desprende que el C.P. RAMÓN JUÁREZ RAMOS, Subdirector de Control Financiero de la Dirección de Administración, remite al Mtro. Luis David González Cruz, Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración, documental denominada "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2018" ubicado en Calles Río Grijalva, Río Teapa y Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca, en el cual se detalla la renta mensual y monto total invertido en el año 2018, por el H. Ayuntamiento de Centro, y que adjunta a dicho memorándum.-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DA/0376/2019**, suscrito por la **Directora de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexos consistentes **SCF/007 de fecha 16 de enero de 2019**, se desprende que el C.P. RAMÓN JUÁREZ RAMOS y documental denominada "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2018" ubicado en Calles Río Grijalva, Río Teapa y Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca, en el cual se detalla la renta mensual y monto total invertido en el año 2018, por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso consistente en Reubicar de manera temporal a locatarios del Mercado José María Pino Suarez, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2011 - 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur":  
Emiliano Zapata».

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/033/2019 Folio PNT: 00164319  
Acuerdo COTAIP/062-00164319

*(Handwritten signature in blue ink)*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/0376/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/033/2019
FOLIO PNT	00164319
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 18 de Enero de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/0139/2019**, de fecha 15 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00164319**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...FAVOR DE PROPORCIONARME EL MONTO TOTAL QUE HA INVERTIDO EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN RENTA DEL TERRENO QUE SE UTILIZA PARA EL MERCADO PROVISIONAL UBICADO EN CASA BLANCA..."** (Sic); en este sentido, le remito adjunto a usted la copia simple del memorándum número SCF/007, de fecha 16 de los corrientes, signado por el C.P. **RAMÓN JUÁREZ RAMOS**, Subdirector de Control Financiero de la Dirección de Administración, mediante el cual informa el monto pagado por concepto de renta del Mercado Provisional que se ubica en la colonia Casa Blanca.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA**

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO  
M'BRPN/M'LDGC\*\*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco a 16 de Enero 2019

Memorándum: SCF/007/2019

Asunto: Contestación folio PNT: 00164319

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

En respuesta al oficio No. COTAIP/0139/2019 del expediente No.COTAIP/033/2019 relativo a la solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio **PNT: 00164319** en el cual a la letra dice: **"FAVOR DE PROPORCIONARME EL MONTO TOTAL QUE HA INVERTIDO EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN RENTA DEL TERRENO QUE SE UTILIZA PARA EL MERCADO PROVISIONAL UBICADO EN CASA BLANCA"**.

Envío a usted relación con la información solicitada del Mercado Provisional (José María Pino Suarez), ubicado en la Col. Casa Blanca, detallando la renta por mes y monto total invertido en el año 2018, por el H. Ayuntamiento de Centro.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAMÓN JUÁREZ RAMOS**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO**

c.c.p. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**SUBDIRECCIÓN DE  
CONTROL FINANCIERO**

17/01/2019  
11:40am





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación General de  
Servicios Municipales**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/098/2019  
Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2019  
Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención al oficio COTAIP/0140/2019, Expediente No COTAIP/033/2019 y numero de folio PNT00164319 de fecha 15 de enero del 2019 , relativo a lo siguiente:

"favor de proporcionarme el monto total que ha invertido el ayuntamiento de centro en renta del terreno que se utiliza para el mercado provisional ubicado en casa blanca. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Especificar por mes y total ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso de la información de la PNT".(sic)

En relación a su solicitud de información, me permito informar que esta coordinación de servicios municipales, no realizó pago alguno por conceptos referentes a renta de terreno que se utiliza para el mercado provisional ubicado en casa blanca.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*

ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento  
c.c.p. Archivo y Minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT: 1059